

ACUERDO No. 006 DE 2018
(09 de Marzo de 2018)

“ POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 023 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 “PLAN DE GESTIÓN 2017 – 2019 DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA”

“La junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán de Yanguas de Soacha en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 15 de Julio 1994 establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Que la Resolución 1841 del 28 de mayo de 2013 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021.

Que la Resolución 1536 del 11 de mayo de 2016 establece disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud.

Que la Asamblea de Cundinamarca aprobó a través de la Ordenanza No. 006 de 2016 el Plan Departamental de Desarrollo 2016 – 2020 “Unidos Podemos Más” y el Plan Territorial de Salud 2016 – 2020 “Unidos Podemos Más por la Salud y La Felicidad”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1438 de 2011, el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la Junta Directiva el proyecto de plan de gestión de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión en el cargo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 710 del 30 de marzo de 2012 y Resolución 743 del 15 de marzo de 2013, por medio de la cual reglamentando las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Informe de Ejecución del Plan de Gestión por parte del Gerente de la Empresa Social del Estado y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 408 del 15 de febrero de 2018, por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 en los anexos técnicos 2, 3 y 4 y se dictan otras disposiciones.

Que los miembros de la junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha una vez analizado el informe presentado por la Gerente de la ESE Doctor Luis Efraín Fernández Otálora, viabilizó el acuerdo 023 del 15 de diciembre de 2016 por medio del cual se aprobó el plan de gestión del gerente para el período 2017 – 2019.

Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, Doctor Luis Efraín Fernández Otálora, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0318 del 13 de Octubre de 2016 y posesionado mediante Acta No. 113 del 20 de Octubre del 2016, presentó el día 1 de Marzo de 2018 a todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva la modificación al Plan de Gestión 2017 – 2019 conforme a lo

ACUERDO No. 006 DE 2018
(09 de Marzo de 2018)

establecido en la resolución 408 del 15 de febrero de 2018, la modificación del Plan de Gestión, para su estudio y aprobación

Que conforme al reglamento interno de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, les corresponde a los miembros de la Junta Directiva, dentro del desarrollo de sus funciones, la aprobación de los Planes y programas.

Que la modificación al Plan de Gestión 2016– 2019, contempla las tres áreas que ordena la Resolución No. 710 del 30 de marzo de 2012 y Resolución 743 del 15 de marzo de 2013: Dirección y Gerencia; Financiera y Administrativa y Gestión Clínica o Asistencial y cumple con los anexos técnicos 2, 3 y 4 de la Resolución 408 del 15 de febrero de 2018.

Que por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, en uso de sus atribuciones legales:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del acuerdo 023 del 15 de diciembre de 2016 el cual quedará así: APROBAR en todas sus partes la modificación al Plan de Gestión del Gerente Doctor Luis Efraín Fernández Otálora para el periodo 2017 – 2019 de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, en las áreas de Dirección y Gerencia, Financiera y Administrativa y Gestión Clínica o Asistencial, acorde con lo establecido en la Ley 1438 de 2011: artículos 72 y 73, Resolución No. 408 del 15 de febrero de 2018 la cual modifica la Resolución N° 743 del 15 de marzo de 2013 que modificó la Resolución N° 710 del 30 de marzo de 2012.

ARTICULO SEGUNDO. El Plan de Gestión 2017- 2019 modificado, hace parte integral del presente acuerdo en 43 folios.

ARTICULO TERCERO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


Dr. CARLOS ARTURO MARIA JULIO
Presidente


Dr. LUIS EFRAIN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Secretario Ejecutivo

Elaboro: John Henry Sánchez Referente de Planeación y Calidad HMGY